

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer”.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de septiembre de 2019.

Oficio Núm.: LXIV/CPS/063/2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 Asunto: El que se indica.

RECIBIDO
 10:48 hrs
 10 SEP 2019
 con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 59 fracción LXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el Dictamen con de punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud del Estado para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, así mismo se exhorta a los Titulares de los Tres Poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

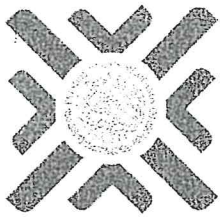
DIPUTADO. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. EMILIO JOAQUÍN
 GARCÍA AGUILAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 13:13 hrs
 10 SEP 2019
 Lic. Chirinos
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO





Expedientes números: 25, 40 y 48.

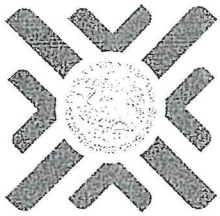
DICTAMEN CON DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE EXPIDA UNA NORMA OFICIAL ESTATAL QUE REGULE EL COMERCIO, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON ALTO CONTENIDO DE AZUCARES, GRASAS Y SODIO, ASÍ MISMO SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PARA QUE INHIBAN SU VENTA Y CONSUMO DENTRO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, INCLUYENDO ESCUELAS Y NOSOCOMIOS CON EL FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LA POBLACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

- 1.- En sesión ordinaria de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Salud, para su estudio y dictamen la iniciativa con proposición de punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya al Titular de la Secretaria de Salud, a establecer una Norma Oficial Estatal sobre las bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico para consumo infantil, con el fin de afrontar la epidemia de sobrepeso, obesidad y diabetes mellitus. Presentada por la Diputada Magaly López Domínguez integrante del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental recibido en la Presidencia de ésta Comisión Permanente Salud el día 22 de marzo de 2019, quedando registrada con el expediente número 25.
- 2.- En sesión ordinaria de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Salud, para su estudio y dictamen la iniciativa con proposición de punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Titular del

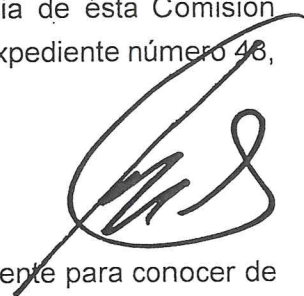


Poder Ejecutivo del Estado, así como al Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones realicen acciones encaminadas a evitar el consumo de bebidas azucaradas y alimentos chatarra dentro de las oficinas y espacios públicos, a cargo de los poderes que representan, con el propósito de evitar la obesidad, el sobrepeso y el desarrollo de las enfermedades crónico – degenerativas, como la diabetes, la hipertensión arterial e incluso el cáncer en la población que en dichos espacios públicos labora o se concentra. Presentada por el Diputado Ángel Domínguez Escobar integrante del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental recibido en la Presidencia de ésta Comisión Permanente Salud el día 21 de junio de 2019, quedando registrada con el expediente número 40.

3.- En sesión ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Salud, para su estudio y dictamen la iniciativa con proposición de punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaria de Salud, expida una Norma Estatal Oficial que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, teniendo en lugar visible de los envases la información nutricional o la advertencia de las consecuencias de su ingesta; así mismo, se exhorta a los Titulares de los Tres Poderes del Estado, para que eviten su venta y consumo en los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios, con el fin de promover una alimentación saludable. Presentada por el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar integrante del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental recibido en la Presidencia de ésta Comisión Permanente Salud el día 04 de julio de 2019, quedando registrada con el expediente número 46, y

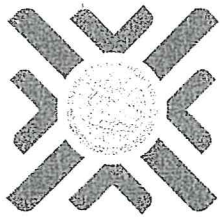


CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los asuntos ya descritos en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Salud es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI,



64, fracción IV, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que para justificar su iniciativa la Diputada Magaly López Domínguez en su exposición de motivos argumenta lo siguiente:

El primero de noviembre de 2016, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud emitió la Declaratoria de emergencia epidemiológica EE-3-2016, a todas las entidades federativas del país, ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad, y pidió fortalecer y apuntalar las acciones de la estrategia nacional para la atención y el control del sobrepeso, obesidad y diabetes.¹ De la misma fecha es la Declaratoria de emergencia epidemiológica EE-4-2016, a todas las entidades federativas del país, ante la magnitud y trascendencia de los casos de diabetes mellitus.²

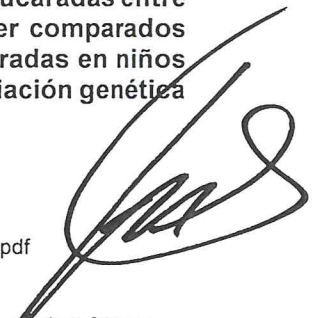


La misma instancia, pero en febrero de 2018, emitió la Ratificación de la declaratoria de emergencia epidemiológica EE-5-2018, para todas las entidades federativas, ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad,³ y la Ratificación de la declaratoria de emergencia epidemiológica EE-6-2018, para todas las entidades federativas, ante la magnitud y trascendencia de los casos de diabetes mellitus.⁴

Es claro que ambos problemas son multifactoriales, pero diversos estudios han demostrado que existe una correlación clara entre ellos y los hábitos alimenticios, y específicamente con el consumo de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico.

Un estudio del Centro de Investigación en Nutrición y Salud, del Instituto Nacional de Salud Pública,⁵ publicado por la Organización Panamericana de la Salud, señala que las bebidas que contienen azúcares añadidos (sacarosa, jarabe de maíz alto en fructosa), se asocian con un mayor riesgo de aumentar de peso y por lo tanto, desarrollar sobrepeso y obesidad, así como otras enfermedades cardiovasculares, diabetes, síndrome metabólico, hipertensión. La ingesta de azúcares libres o bebidas azucaradas es un determinante del peso corporal y su consumo ha sustituido la ingesta de leche, disminuyendo el consumo calcio y otros nutrientes.

La misma fuente advierte que niños con consumo habitual de bebidas azucaradas entre comidas tuvieron 2.4 veces más probabilidad de tener sobrepeso al ser comparados con niños no consumidores; que el consumo elevado de bebidas azucaradas en niños y adolescentes predice ganancia de peso en la edad adulta, y que la asociación genética



¹ Documento disponible públicamente en

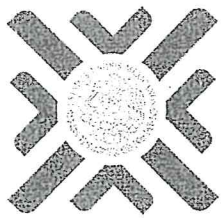
http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/EE_3.pdf

² Idem, http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/EE_4.pdf

³ <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1371.pdf>

⁴ <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1370.pdf>

⁵ Rivera Dommarco, Juan Ángel; Anabel Velasco Bernal y Angela Carriedo Lutzenkirchen. *Consumo de refrescos, bebidas azucaradas y el riesgo de obesidad y diabetes*. Centro de Investigación en Nutrición y Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México, s/f. Disponible en el sitio web de la Organización Panamericana de la Salud, https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=presentaciones&alias=849-vfinal-consumo-de-bebidas-azucaradas&Itemid=493



con la adiposidad parece ser más pronunciada cuando hay un incremento en el consumo de bebidas azucaradas, especialmente en la población hispana.

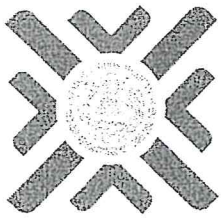
Advierte también que existe interacción significativa entre un factor dietético importante --ingesta de bebidas azucaradas-- y un marcador de predisposición genética, obesidad, y el riesgo de obesidad. En diferentes estudios, agrega, en el reemplazo de bebidas azucaradas con bebidas sin calorías se ha encontrado una reducción significativa en la ganancia de peso y la acumulación de grasa en niños con peso normal de 4.10 – 11.11 años.

El consumo de bebidas azucaradas y refrescos, expone el mismo documento, se ha identificado como un factor de riesgo importante para diabetes mellitus 2 (DM2) y síndrome metabólico y esta asociación está en parte mediada por el índice de masa corporal (IMC). Por cada 150 kilocalorías/persona/día (12 onzas bebidas azucaradas) introducido por persona al día en el sistema de alimentos de un país, la tasa de diabetes aumenta 1.1 % . Los países con mayor disponibilidad de jarabe de maíz de alta fructosa, endulzante ampliamente usado en México en las bebidas azucaradas, tienen alrededor de 20% de mayor prevalencia de DM2 independientemente de la obesidad. "La evidencia sugiere que individuos con alto consumo de bebidas (≥ 1) tienen mayor riesgo de desarrollar DM2 comparado con aquellos que no consumen (< 1). El riesgo encontrado fluctúa entre 26%-31%, aunque se ha encontrado hasta un 83% más de riesgo de desarrollar DM2".

También "se ha encontrado relación entre consumo de bebidas y síndrome metabólico. Sujetos que consumen dos o más bebidas tienen 2 veces más riesgo de tener síndrome metabólico, aumento triglicéridos y disminución colesterol HDL", y "se ha encontrado una relación positiva entre en consumo de bebidas azucaradas y la incidencia de hipertensión".

El documento del Instituto Nacional de Salud Pública aborda también el consumo de bebidas azucaradas y su relación con la mortalidad. Expone que un estudio de mortalidad por consumo de bebidas azucaradas encontró que en el mundo, 655,000 de las muertes fueron atribuibles al consumo de bebidas azucaradas, incluyendo 369,000 por diabetes, 258,000 por enfermedades cardiovasculares y 28,000 por diferentes tipos de cáncer. En México, 6 de cada 10 muertes se atribuyen al consumo de bebidas azucaradas en adultos de menos de 45 años. Para esta última cifra, cita la investigación Mortality Due to Sugar-Sweetened Beverage Consumption: A Global, Regional, and National Comparative Risk Assessment, de Singh MG, M.R., Katibzadeh S, Lim S, Ezzamel M, y Mozaffarian D. American Heart Association (ASA2013).

Finalmente, señala que la fructosa, edulcorante proveniente de frutas utilizado en bebidas azucaradas, inhibe la producción de leptina e insulina, hormonas relacionadas con la regulación de azúcar en sangre y obesidad; que el alto consumo de fructosa es precursor de la resistencia a la insulina, y favorece el desarrollo de hígado graso y de diabetes tipo 2. La fructosa aumenta las concentraciones de ácido úrico en sangre y el consumo de bebidas se ha relacionado al desarrollo de hiperuricemia y gota. El consumo de ≥ 2 bebidas azucaradas / día tuvieron 85% mayor riesgo de desarrollar gota que aquellos que su consumo no era frecuente, y que el consumo de sacarosa está relacionado con la acumulación de grasa ectópica, aumento de riesgo cardiovascular y de enfermedades metabólicas.



"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

En el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica,⁶ la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud señalan, entre sus considerandos, que en México "el sobrepeso, la obesidad y sus complicaciones se encuentran entre los problemas de salud pública más importantes. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT) reporta que el 12.7% de niños menores de 5 años presentan desnutrición crónica (baja talla y bajo peso) y 1.2 millones presentan anemia crónica; reportándose un importante número de niños que ingresan al hospital por causas asociadas a deficiencias nutricionales. En el otro extremo, la ENSANUT alerta sobre el riesgo en el que se encuentran más de 4 millones de niños de entre los 5 y los 11 años, pues la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en uno de cada cuatro niños (26%), mientras que uno de cada tres adolescentes la padecen (31%), revelando también que el sobrepeso y la obesidad han seguido aumentando en todas las edades, regiones y grupos socioeconómicos, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en el mundo en obesidad en adultos".

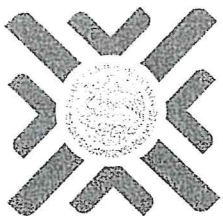
Asimismo, advierten que "la obesidad está relacionada con diversos factores, pero algunos de ellos son los responsables del inusitado aumento en las prevalencias del sobrepeso y la obesidad en los últimos 20 años en el mundo y en México. Tal es el caso de los hábitos alimentarios y los patrones de actividad física sedentaria, mientras que otros factores, como los hereditarios, aunque importantes no explican el aumento sin precedentes en los índices de obesidad. Los patrones de alimentación asociados a la obesidad y varias enfermedades crónicas tienen que ver con una dieta alta en contenido de calorías, con consumos elevados de grasas, especialmente las saturadas y trans, azúcares y sal. Asimismo, los patrones de actividad física sedentaria, caracterizados por poca actividad física en el trabajo, las labores del hogar, la recreación y el transporte cotidianos, influyen en el sobrepeso y la obesidad".

Los mismos considerandos señalan:

Que actualmente niños, niñas y adolescentes hacen menos deporte y dedican su tiempo a ver televisión, jugar en la computadora y a otras actividades sedentarias, situación que se da principalmente en población escolar de áreas urbanas. Esto aunado a una dieta en la que se omite una de las tres comidas principales (desayuno, comida y cena) o en las que se contienen grandes cantidades de azúcares y grasas saturadas, así como el poco consumo de frutas y verduras, pone a niños, niñas y adolescentes en riesgo de desarrollar sobrepeso, obesidad y en consecuencia presentar enfermedades que antes eran exclusivas de adultos, como la diabetes mellitus 2, hipertensión arterial, malestares cardíaco y cerebro vasculares, aumento de triglicéridos y colesterol;

Que una nutrición óptima requiere de una alimentación correcta que incluya todos los grupos de alimentos (verduras y frutas, cereales y tubérculos, leguminosas y alimentos de origen animal) de acuerdo con los requerimientos de cada persona (edad, sexo, estado fisiológico y nivel de actividad física). Bajo dicho contexto, para que un niño crezca sano, necesita estar bien alimentado y hacer ejercicio regularmente desde temprana edad, para asegurar los procesos de crecimiento y desarrollo, prevenir padecimientos futuros y contribuir a reducir los bajos niveles de aprovechamiento y rendimiento escolar debido a condiciones deficientes de salud. En este sentido, los padres juegan un papel fundamental en el desarrollo y formación de sus hijos, ya que

⁶ Diario Oficial de la Federación, lunes 23 de agosto de 2010.



además de promoverles el hábito de desayunar antes de ir a la escuela, enviarlos a la misma con refrigerios que sean adecuados a su edad y actividad, y darles de comer y cenar a sus horas, deben fortalecer la vigilancia de lo que consumen tanto en la casa, como fuera de ella, orientándolos al consumo de una alimentación correcta, en la que se fomenta el consumo de frutas y verduras, granos enteros y agua simple potable;

En su anexo único, el acuerdo citado establece las características de las bebidas escolares (página 9): para preescolar y primaria, agua simple potable. Para secundaria, energía: menor o igual a 10 kcal por porción; la porción con un máximo de 250 ml.; la cantidad de sodio (mg por porción) será menor o igual a 60 en el ciclo 2010-2011 y menor o igual a 55 a partir del ciclo 2011-2012; la cantidad máxima de edulcorantes no calóricos será menor o igual a 50 mg por 100 ml en etapa I, ciclo 2010-2011, menor o igual a 45 mg por 100 ml en etapa II, ciclo 2011-2012 y menor o igual a 40 mg por 100 ml en etapa III, desde ciclo 2012-2013.

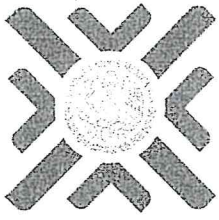
Dicho anexo establece igualmente los criterios que deberán cumplir galletas, pastelitos, confites y postres que estén disponibles en los centros educativos (página 12):

- Energía: etapa I: menor o igual a 140 kcal o menos, etapas II y III: menor o igual a 130 kcal.
- Azúcares añadidos: no aplica en la etapa I, menor o igual a 25% del total de energía en etapa II y menor o igual a 20% del total de energía en etapa III.
- Grasas totales: en etapa I y II, menor o igual a 40% del total de energía, y menor o igual a 35% en etapa III.
- Grasas saturadas: no aplica en la etapa I, menor o igual a 20% de la energía total en la etapa II y menor o igual a 15% en etapa III.
- Ácidos grasos trans: menor o igual a 0.5 g por porción en etapas I, II y III.
- Sodio: no aplica en etapa I, menor o igual a 200 mg por porción en etapa II, y menor o igual a 180 mg por porción en etapa III.
- En alimentos empacados, las presentaciones deben contener una porción o menos.
- Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos, siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 12, párrafo 5:

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. [...]

El párrafo 18 establece el deber de los padres de "preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La Ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas y promoverá la asistencia privada". El párrafo 23 señala que "los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos [...]".



"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

Está probado, tomar bebidas azucaradas origina el síndrome metabólico obesidad, hipertensión arterial, dislipidemia con aumento de triglicéridos en plasma y resistencia a la insulina, signos que aumentan la probabilidad de presentar problemas cardiovasculares y diabetes tipo dos. Es muy claro que un exceso de azúcar en la dieta no es bueno para la salud.

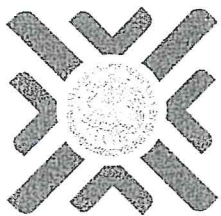
En este contexto, es importante resaltar que las enfermedades crónico generativas que derivan del consumo de bebidas del consumo de bebidas azucaradas y comida chatarra, representa una grave carga presupuestaria para los distintos niveles de Gobierno; por eso es siempre ha sido mejor prevenir que curar; eso está demostrado. Por eso también, es importante que en el caso de vuestra Entidad, desde la titularidad de los poderes estatales, se promueva la práctica de hábitos saludables para proteger a la población laboral de la diabetes hasta en 80 por ciento, que estén menos horas sentadas y que desarrollen mayor actividad física; y desde luego unas mayor ingesta de frutas, verduras, granos, leguminosas y cereales integrales, por el contrario, nada o el mínimo de bebidas azucaradas y productos procesados, así como eliminar el tabaquismo y el alcohol, todo esto con el objeto de lograr un entorno más favorable en la alimentación (sic).

QUINTO.- Que el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar en la argumentación de su iniciativa en la parte conducente manifiesta:

"...El devenir de las sociedades del mundo, continuamente va transformando el esquema de convivencia de los seres humanos que los habitan, modificando paulatinamente su economía, cultura, desarrollo socio- político y sobre todo ejerce una influencia directa en la forma de alimentarse de su población, ya que los avances de los medios de comunicación les permite obtener información acerca de los nuevo satisfactores, así como las nuevas tecnologías propician nuevas formas de elaborar y fabricar alimentos cuya ingesta de manera indiscriminada en muchas de las veces son considerados perjudiciales para el ser humano por los altos niveles de grasas, azúcares y sodio que contienen, elementos contrario a una alimentación saludable a base de fibras, proteínas, carbohidratos, vitaminas y minerales que realmente necesita el cuerpo humano para su correcto funcionamiento.

Los malos hábitos alimenticios y el consumo desmedido de la comida rápida, se han convertido en el mayor problema de salud pública tanto a nivel nacional como en nuestro Estado, ya que sus efectos están causando severos daños, puesto que estudios serios han alertado de que su ingesta constante genera altas probabilidades de padecer enfermedades sanguíneas, obesidad, sobrepeso, diabetes, hipertensión arterial, triglicéridos, colesterol alto y en menor medida cáncer, tan es así que siete de cada diez oaxaqueños mayores de veinte años son obesos, lo que significa que un millón 398 287 habitantes tienen este problema, las bebidas azucaradas de manera indirecta cusan alrededor de 75 mil amputaciones anuales debido a la diabetes mellitus 2, además nuestro país es el mayor consumidor de refresco en el mundo con 163 litros per-cápita anual, solo por mencionar algunos datos.

El creciente aumento de esta problemática social se ha vuelto una amenaza a la sustentabilidad de nuestro sistema de salubridad, y tomando en consideración que es obligación del Estado garantizar el derecho humano a la salud de sus habitantes como la mandata el artículo 4^o Constitucional y 12 de la nuestra Constitución Local, mismas



que se replican en las leyes secundarias y reglamentos, es conveniente generar políticas públicas, para disminuir el consumo indiscriminado de azúcar, grasas, sodio y otros edulcorantes calóricos en los alimentos que resultan perjudiciales para el buen funcionamiento del cuerpo humano y así coadyuvar en el combate frontal a las enfermedades que generan.

Actualmente ninguna importancia se le ha dado a esta problemática, siendo indispensable que las dependencias involucradas realicen a la brevedad de manera enunciativas las siguientes actividades.

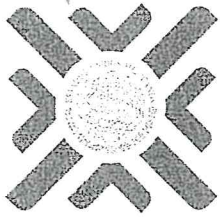
Generar campañas de información que mejoren la capacidad de tomas de decisiones de la población sobre una dieta correcta;

- Permitirle a la población a que tengan conocimiento de lo que están consumiendo con advertencias claras y visibles sobre los riesgos;
- Diseñar estrategias para informar a la población de una alimentación saludable;
- Regular la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio debiendo contener en sus envases o etiquetas los ingredientes que contienen incluyendo todos sus aditivos expresados en forma decreciente de proporciones, los contenidos de energía, azúcares, sodio, grasas trans y proveer a los consumidores de información clara sobre la composición nutricional de los productos.

Porque solo tomando acciones efectivas y contundentes podemos coadyuvar en la erradicación de estas enfermedades que tanto daño están causando a la población oaxaqueña..."

SEXTO.- Que de la lectura de cada una de las iniciativas en estudio resulta que se trata de proposiciones con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaria de Salud emita una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido calórico de azúcares, grasas y sodio con la finalidad de combatir la obesidad, el sobrepeso y el desarrollo de las enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes, la hipertensión arterial, incluso el cáncer, tanto en la población infantil como en los adolescentes y adultos; así como para inhibir la venta de estos productos en los edificios públicos del gobierno del Estado con la finalidad de fomentar una alimentación saludable en la población, por lo tanto por economía procesal así como para evitar decisiones contradictorias al momento de su dictaminación; esta Comisión Permanente de Salud decide acumular los expedientes para analizarlas y dictaminarlas en su conjunto.

SÉPTIMO.- Que las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora consideran que la propuesta de la Diputa Magaly López Domínguez, es procedente en el sentido de exhortar al Titular de la Secretaria de Salud, a establecer una Norma Oficial Estatal sobre las bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico, con el fin de afrontar la epidemia de sobrepeso, obesidad y diabetes mellitus, sin embargo es necesario mencionar que



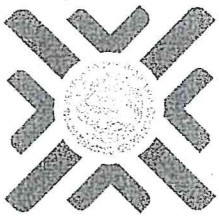
la ingesta indiscriminada de este tipo de bebidas y alimentos no solo es exclusivo de la niñez, sino que afecta a la población de todas las edades, máxime que el diseño de los envases de estas bebidas y los empaques de los alimentos no solo sirven para proteger el producto para que llegue al consumidor final en buenas condiciones sino también para ayudar a promover su ingesta, así como diferenciar el producto o la marca.

Por otra parte, es necesario que cada producto indique en lugar visible la información nutricional de los ingredientes que contienen, incluyendo todos sus aditivos expresados en forma decreciente de proporciones los contenidos de energía, azúcares, sodio, grasas, grasas trans, con la finalidad de que los consumidores tengan conocimiento de los ingredientes que componen las bebidas y alimentos que adquieren para su ingesta, y de esta manera se promueva el consumo de alimentos saludables.



En ese tenor las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora consideran oportuna la apreciación de la diputada proponente sin embargo es necesario precisar que no solo la ingesta indiscriminada de alimentos con alto contenido de azúcares provoca daños a la salud de los infantes, sino que en la salud de toda la población que consume este tipo de alimentos ya sea por necesidad o gusto, modificándose en parte la proposición que nos ocupa.

OCTAVO.- Que el Ciudadano Diputado Ángel Domínguez Escobar propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como el Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado para que en uso de sus facultades y atribuciones realicen acciones encaminadas a evitar el consumo de bebidas azucaradas y alimentos chatarra dentro de todas las oficinas y espacios públicos a cargo de los poderes que representan, con el propósito de evitar la obesidad, el sobrepeso, y el desarrollo de las enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes. La hipertensión arterial inclusive el cáncer en la población que en dichos espacios públicos labora o se concentra, al respecto las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora, estiman procedente hacer el exhorto también a las instancias que menciona el Diputado proponente sin embargo es pertinente manifestar que los efectos de la ingesta de alimentos que contienen altos contenidos de azúcares, grasas y sodio en su elaboración no solo afecta a los servidores públicos que laboran en las dependencias que menciona sino a toda la población por lo tanto lo conveniente es que esta petición se amplíe a todas las instancias gubernamentales a medida de empezar a inhibir tanto la distribución como la venta de este tipo de alimentos en los edificios públicos para de esta forma coadyuvar en el control y la prevención de la obesidad y enfermedades crónico degenerativas que provoca, pues como ya hemos



Pública Centralizada, como lo es la Secretaría de Salud, tal y como lo dispone las fracciones I y II del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

"Artículo 36.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;

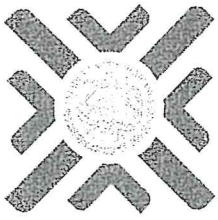
II. Planear, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo y las disposiciones legales en la materia, propiciando la participación de los sectores público, social y privado;

De lo expuesto se advierte que a la Secretaría de Salud del Estado le corresponde establecer y conducir la política estatal en materia de salud, así como, planear, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud, así como emitir la norma oficial estatal, por lo que es procedente dirigir el exhorto directamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, y no al Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es de vital importancia que la Secretaría de Salud del Estado se avoque a darle atención a las causas que generan estas enfermedades ya que siete de cada diez oaxaqueños son obesos siendo la principal fuente el consumo de alimentos conocidos como rápida o chatarra alentado por la cultura consumista que con campañas publicitarias persuasivas y engañosas inducen a su ingesta, y por su fácil preparación, menor costo y grado de conservación, los consumidores ven en ella la oportunidad de saciar su hambre y sed, degustando hamburguesas, salchichas, papas fritas, frituras de maíz, galletas, bebidas gaseosas ó dulces, solo por mencionar algunos productos de esta características.

Por otra parte, según estudios los productos alimenticios con altos contenidos de azúcares, grasas y sodio, en muchas de las veces se da porque estos productos de manera ventajosa no contienen o no tienen a la vista la información nutricional para que el consumidor este en la aptitud de decidir si lo consume a no, y por el contrario desde su envase o empaque se presenta de manera atractiva como parte de la maquinaria publicitaria para convencer al consumidor su adquisición e ingesta.

En este orden de ideas es sumamente importante que el Estado garantice el derecho humano a la salud, como lo disponen los artículos 4º de nuestra Carta Magna y 12 de la nuestra



"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

Constitución Local, por ello las diputadas y diputados integrantes de ésta Comisión Permanente Dictaminadora con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Salud considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición de Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Titular de la Secretaría de Salud del Estado expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio; así mismo para exhortar a los Titulares de los Tres Poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población.

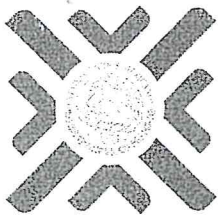
En mérito de lo expuesto y fundado en el 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados integrantes de ésta Comisión Permanente Dictaminadora someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, así mismo se exhorta a los Titulares de los Tres Poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a los Titulares de los tres poderes del Estado, así como al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, por los efectos a que haya lugar.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR.
INTEGRANTE

